



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODO*s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 201-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 07 de julio del 2026.

VISTO:

El **INFORME LEGAL N° 794-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 02 de julio del 2026, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 1073-2026-MDNCH-OGPP**, de fecha 01 de julio del 2026, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N°3482-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 01 de julio del 2026, del Jefe de la Oficina de Presupuesto; **INFORME N° 2847-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 30 de junio del 2026, del Gerente de Infraestructura (E); **INFORME N°675-2026-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha 25 de junio del 2026, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – **Ley N° 27680** y la **Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972** y sus modificatorias;

Que, el **artículo 46° de la Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas**, prescribe sobre la elaboración del requerimiento: **Numeral 46.4** El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad. El requerimiento de bienes se plasma en especificaciones técnicas; el de servicios, en términos de referencia; y el de obras, en el **expediente técnico de servicio** o en los objetivos funcionales, según el sistema de entrega utilizado. En los documentos integrantes del expediente de contratación, según corresponda, se aplica expresamente el principio de valor por dinero. Con respecto a los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, el requerimiento puede plasmarse en aquellos documentos que precisen su alcance;

Que, conforme al **Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF**, señala sobre el Expediente Técnico de Obra, conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODO*s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 201-2026-MDNCH-GEIN

Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación;

Que, aunado a ello, de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 112° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - 2023**, la Subgerencia de Estudios y Proyectos es la unidad encargada de la elaboración, evaluación y aprobación de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública, así como de la coordinación y control de modificaciones durante la fase de inversión. Específicamente, la indicada Subgerencia tiene entre sus funciones:

1. Gestionar la aprobación de los expedientes técnicos u otros documentos similares en materia de infraestructura (Inciso 2).
2. Elaborar, evaluar y dar conformidad a los expedientes técnicos, incluyendo los proyectos de optimización, ampliación y rehabilitación de obras (Inciso 19).
3. Velar por el cumplimiento de la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión durante su ejecución* (Inciso 11).

En virtud de estas competencias, la **Subgerencia de Estudios y Proyectos** es responsable de dar conformidad a los expedientes técnicos elaborados y evaluados dentro de su ámbito de competencia. La conformidad emitida por esta Subgerencia garantiza que el expediente técnico se ajusta a las normativas, procedimientos y condiciones previamente establecidas para la ejecución del proyecto;

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 8° del **Decreto Legislativo N° 1440**, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, Carta N° 346-2026-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 15 de junio del 2026, la Subgerencia de Estudios y Proyectos remite al Ing. EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA para la evaluación del expediente técnico del **SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE LA BERMA ENTRE LA AV. HUARAZ Y MZ. C EN LA URB. BUENOS AIRES DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -SANTA-ANCASH**.

Que, mediante Carta N° 007-2026-EIFCC/C, de fecha 25 de junio del 2026, el Ing. EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA, remite al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, la evaluación del expediente técnico: del **SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE LA BERMA ENTRE LA AV. HUARAZ Y MZ. C EN LA URB. BUENOS AIRES DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -SANTA-ANCASH** en el cual se concluye que está conforme luego de revisar y evaluar el expediente.

Que, mediante Informe N°675-2026-MDNCH-SGEP- de fecha 25 de junio del 2026, el Responsable de la Unidad Formuladora remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Registro de Consistencia y Asignación a la Unidad Ejecutora del PIP: del **SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE LA BERMA ENTRE LA AV. HUARAZ Y MZ. C EN**





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 201-2026-MDNCH-GEIN

LA URB. BUENOS AIRES DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -SANTA-ANCASH, con el sistema de contratación A Suma Alzada, otorgándole un plazo de ejecución de doscientos diez (45) días calendarios, con un monto total de inversión de S/.197,704.46 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 46/100 SOLES).

Que, con Informe N° 2847-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 30 de junio del 2026, la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a su vez informa que, de acuerdo a los documentos que obran en el presente informe y detallados en los antecedentes, APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SERVICIO: **"MANTENIMIENTO DE LA BERMA ENTRE LA AV. HUARAZ Y MZ. C EN LA URB. BUENOS AIRES DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -SANTA-ANCASH**, cuenta con un presupuesto total de S/.197,704.46 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 46/100 SOLES).

Asimismo, indica que es un acto administrativo que no demanda la disponibilidad presupuestal para su aprobación, por lo que se deriva con la finalidad que continúe el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 3482-2026-MDNCH-OGPP de fecha 01 de julio del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, el Expediente Técnico de Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA BERMA ENTRE LA AV. HUARAZ Y MZ. C EN LA URB. BUENOS AIRES DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -SANTA-ANCASH**, cuenta con un presupuesto total de S/.197,704.46 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 46/100 SOLES).

indicando que es un acto administrativo que no demanda la disponibilidad presupuestal para su aprobación;

Que, con Proveído N° 1968-2026-MDNCH-GM de fecha 06 de julio del 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que proceda a emitir opinión legal;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 794-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 02 de julio del 2026, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que, mediante Acto Resolutivo la Gerencia de Infraestructura APRUEBE el Expediente Técnico de Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA BERMA ENTRE LA AV. HUARAZ Y MZ. C EN LA URB. BUENOS AIRES DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -SANTA-ANCASH** S/.197,704.46 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 46/100 SOLES).

Así mismo, precisa que, si bien la Oficina de Presupuesto indica que el acto administrativo no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación del Expediente Técnico de Servicio en mención cuyo presupuesto de inversión asciende S/.197,704.46 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 46/100 SOLES). en consecuencia, cuando se requiera la ejecución del proyecto se procederá con el trámite correspondiente de previsión y/o certificación presupuestal que garantice el financiamiento de la ejecución del proyecto;





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 201-2026-MDNCH-GEIN

De acuerdo con los documentos señalados, corresponde indicar que la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos realiza una revisión integral de todos los componentes técnicos del expediente, incluyendo planos, metrados, presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas, verificando su consistencia con la concepción técnica y económica del proyecto viable. En consecuencia, la conformidad otorgada por la Subgerencia de Estudios y Proyectos garantiza que el expediente técnico cumple con los requisitos técnicos y legales necesarios para su ejecución, constituyéndose en un acto previo obligatorio para su aprobación formal por parte de la unidad resolutoria correspondiente;

Que, estando a los informes expuestos y teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en concordancia con la normatividad establecida en la presente Resolución y de acuerdo a las facultades establecidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. **Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SERVICIO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DE LA BERMA ENTRE LA AV. HUARAZ Y MZ. C EN LA URB. BUENOS AIRES DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -SANTA-ANCASH con un costo total de inversión de **S S/.197,704.46** (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 46/100 SOLES).con un plazo de ejecución de doscientos diez (45) días calendarios y sistema de contratación A Suma Alzada, conforme se detalla a continuación:

PRESUPUESTO			
ITEM	DESCRIPCION		MONTOS
	COSTO DIRECTO		S/. 132,559.65
	GASTOS GENERALES	12.00%	S/. 15,907.16
	UTILIDAD	8.00%	S/. 10,604.77
SUB TOTAL			S/. 159,071.58
I.G.V. (18.00%)			S/. 28,632.88
PRESUPUESTO DEL SERVICIO			S/. 187,704.46
SUPERVISION			S/. 10,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL SERVICIO			S/. 197,704.46

Costo Total de Inversión : S/.197,704.46 soles.

Plazo de ejecución : 45 días calendario.

Sistema de Contratación : A Suma Alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR qué no se cuenta con disponibilidad presupuestal ya que el jefe de la Oficina de Presupuesto indico en su **INFORME N° 3482-2026-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 01 de julio del 2026, que la aprobación del Expediente Técnico de Servicio, es un acto administrativo que no demanda de





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

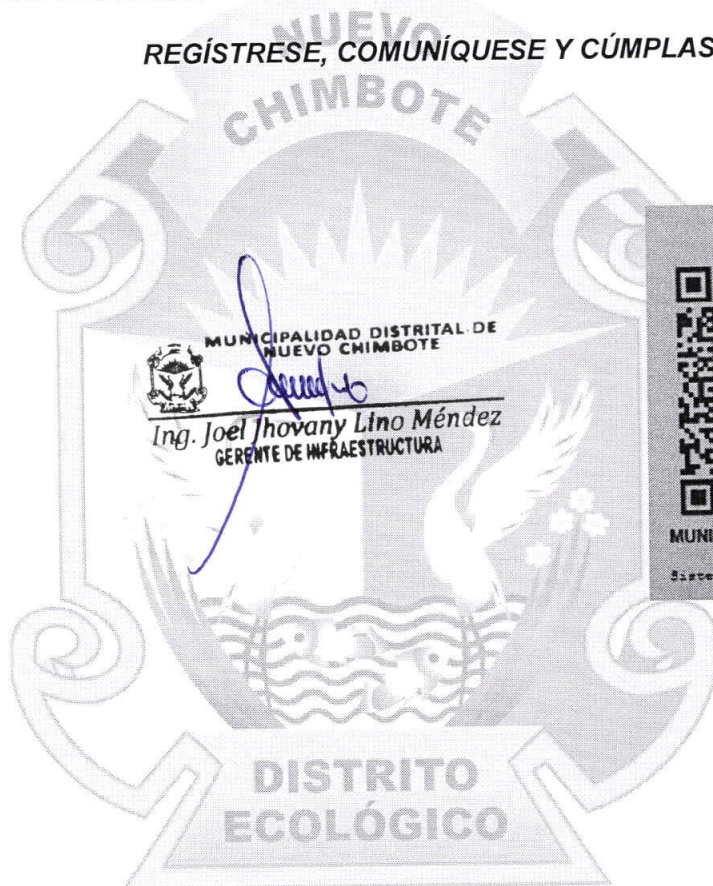
RESOLUCION GERENCIAL N° 201-2026-MDNCH-GEIN

disponibilidad presupuestal para su aprobación; en consecuencia, cuando se requiera la ejecución del proyecto se procederá con el trámite correspondiente de previsión y/o certificación presupuestal que garantice el financiamiento de la ejecución del proyecto.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS